

**RESOLUCIÓN N° 0090-2018-UANCV-CU-R**

Juliaca, 26 de enero del 2018

**Vistos:**

El Oficio N° 0022-2018-OL/UANCV, de la Coordinación Administrativa del Comité de Licenciamiento Institucional de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es autónoma y se rige con lo establecido en la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y Reglamentos internos manifestada en los regímenes siguientes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, y e) Económico;

**Que**, el Coordinador Administrativo del Comité de Licenciamiento Institucional de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha informado que en la última reunión de trabajo sostenida entre la Autoridad Universitaria y el equipo de evaluación de la SUNEDU, se ha identificado observaciones respecto al funcionamiento de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Filial Arequipa, con sus tres especialidades, el cual sólo tiene un semestre operativo con diez alumnos en el semestre académico 2017-II, por lo que solicita el cierre definitivo de la referida Escuela Profesional, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios;

**Que**, para el funcionamiento de la Escuela Profesional de Tecnología Médica en dicha Filial, además se debe contar con la existencia de las condiciones básicas de calidad, según Ley Universitaria N° 30220, artículo 28.3, "Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros)"; condiciones que no cumplimos en la escuela Profesional en mención;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión de fecha 15 de enero del 2018, teniendo en consideración lo informado y con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, ha acordado en vía de regularización el CIERRE DEFINITIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA FILIAL AREQUIPA de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, a partir del semestre académico 2018-I, que viene funcionando en nuestro País; asimismo se dispone la reubicación de los estudiantes del semestre 2017-II, en otras Escuelas Profesionales de Universidades de la Ciudad de Arequipa; y,

**Con**, cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR y el Estatuto de la UANCV, confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, a partir del semestre académico 2018-I el cierre definitivo de la **ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA FILIAL DE AREQUIPA**, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que viene funcionando en nuestro País, y que no tienen autorización de funcionamiento por parte de la Asamblea Nacional de Rectores, hoy Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), por los considerandos expuestos.





**RESOLUCIÓN N° 0090-2018-UANCV-CU-R**

Juliaca, 26 de enero del 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la reubicación de los estudiantes del semestre 2017-II, de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Filial Arequipa, de esta Casa Superior de Estudios, en otras Escuelas Profesionales de Universidades de la Ciudad de Arequipa.

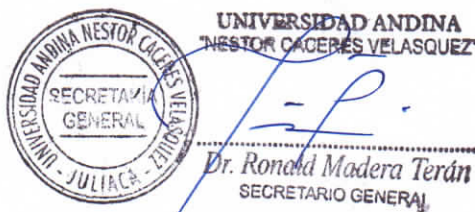
**ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA**, a la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, sobre el acuerdo de Consejo Universitario del cierre definitivo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica a partir del semestre académico 2018-I.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la vigencia de la presente resolución, toda resolución y/o disposición que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, ubicado en el portal institucional [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Dirección General de Filial, Oficina Permanente de Admisión, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Economía, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



**DISTRIBUCIÓN:**

RECTORADO; VICERRECTORADOS; DECANO DE FACULTAD DE CS., DE LA SALUD; EP. TECNOLOGÍA MÉDICA; DIRECCION GENERAL DE FILIALES AREQUIPA; ORIC  
OFICINA PERMANENTE DE ADMISIÓN; SEDE CENTRAL Y FILIALES  
OFICINAS: SA;PU;AJ;IPI;OGC;E;TIT; COMITÉ DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL; y demás oficinas administrativas  
UNIDADES:T;CO,  
ARCH: JHM/RMT/rvp.